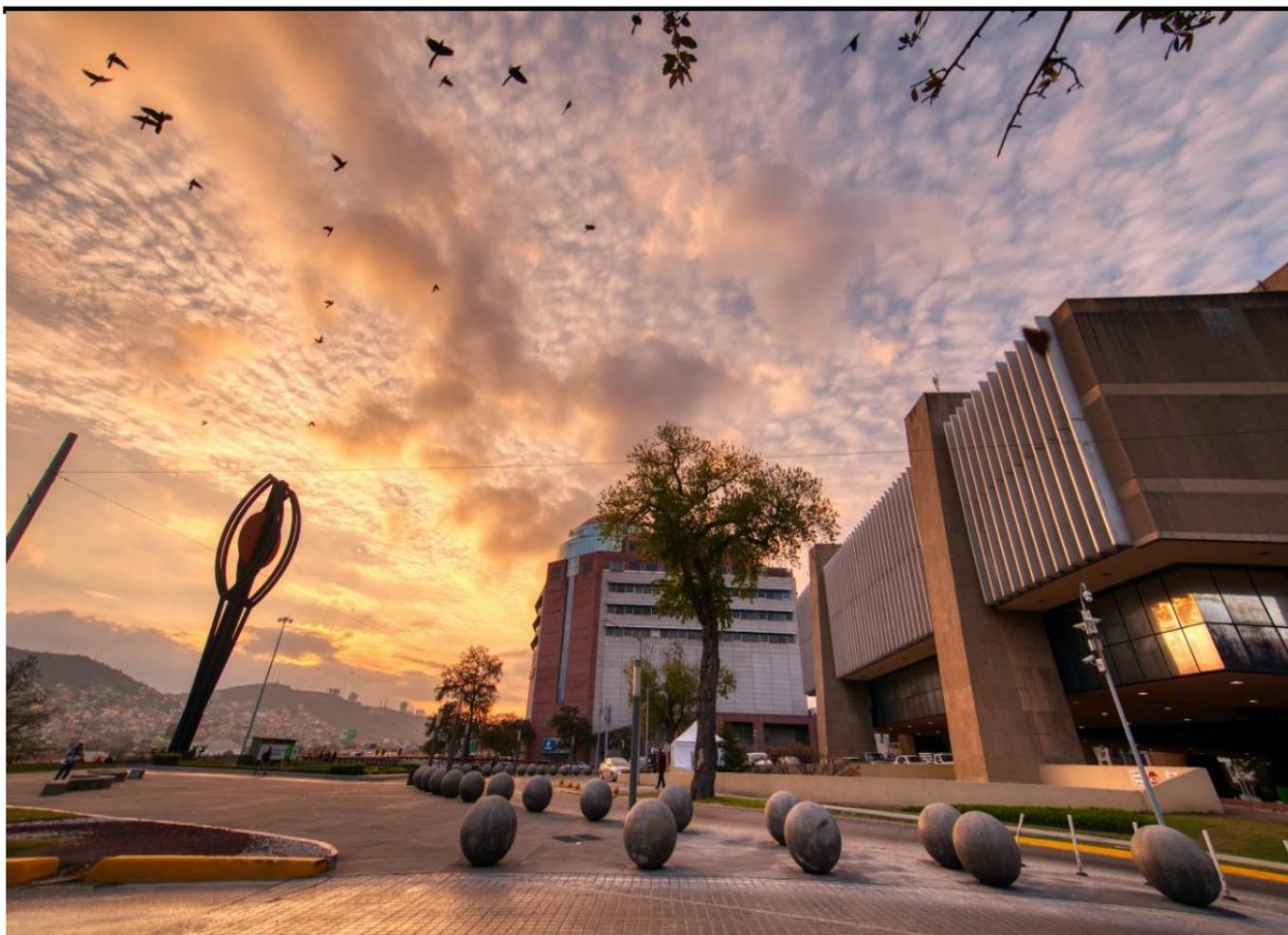




GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVII
AGOSTO
2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de agosto de 2021 • **3**

Dictamen mediante el cual se aprueba la capacitación del Proyecto del Ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 • **4**

Dictamen mediante el cual se aprueba el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 • **8**

Dictamen referente a la reasignación de Obras y Acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, así como la reasignación de Obras y Acciones a realizarse con el Fondo Descentralizado 2020 • **11**

Dictamen referente a la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Médico Gonzalitos” • **15**

Dictamen referente a la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte” • **19**

Dictamen referente a la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Campana Altamira” • **23**

Dictamen referente a la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito-Tec” • **27**

Dictamen referente a la Modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. • **52**

Dictamen mediante el cual se aprobaron catorce Anuencias Municipales • **57**

Dictamen mediante el cual se aprobaron cinco Anuencias Municipales • **76**

Punto de Acuerdo respecto a la Asignación de Seguridad y Protección a diversos Servidores Públicos • **85**

Dictamen mediante el cual se aprueba la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021 • **89**

Dictamen mediante el cual se aprobaron dieciocho Anuencias Municipales • **101**

Acuerdo Modificatorio por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey • **125**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 89, agosto de 2021. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de agosto de 2021

Sesión Ordinaria / 16 de agosto Acta 12

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2021.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 11 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos el Remanente en los rubros del Recurso Humano, así como el de capacitación del Proyecto del Ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020.

4.- Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021.

5.- Se aprobó por mayoría de votos la Reasignación de las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, y la Ejecución del Remanente del Ejercicio Fiscal 2020, del Fondo Descentralizado 2020.

6.- Se aprobó por mayoría de votos la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Médico Gonzalitos”.

7.- Se aprobó por mayoría de votos la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Monterrey Norte”.

8.- Se aprobó por mayoría de votos la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Campana Altamira”.

9.- Se aprobó por mayoría de votos la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Tec”.

10.- Se aprobó por unanimidad de votos la Modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

11.- Se aprobaron por mayoría de votos 14-catorce anuencias municipales para diversos giros.

12.- Se aprobaron por mayoría de votos 05-cinco anuencias municipales a la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., con el Giro de Tienda de Conveniencia.

13.- Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de licencia definitiva de la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, con efectos a partir del 29 de agosto del presente año

Sesión Ordinaria / 27 de agosto Acta 13

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2021.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos la protección y seguridad para el resguardo de la integridad física de los ciudadanos Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz y Jorge Alberto Márquez Esparza.

4.- Se aprobó por mayoría de votos la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.

5.- Se aprobaron por mayoría de votos 18-dieciocho anuencias municipales para diversos giros.

Dictamen mediante el cual se aprueba la capacitación del Proyecto del Ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el DICTAMEN RESPECTO DEL REMANENTE EN LOS RUBROS DEL RECURSO HUMANO, ASÍ COMO EL DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO DEL EJERCICIO DEL FONDO DE APOYO PARA LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES 2020, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número 2912/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, se presente a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales, aprobado por el Congreso del Estado y cuyas reglas de operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 17 de junio del presente año, recurso que asciende a la cantidad de \$5,767,066.13, mismos que se proyecta ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, con el que se estará dando cumplimiento a la reforma del artículo 168 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que impone la obligación de priorizar en recurso humano para la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios y especializados, mismos que deberán dar atención las 24 horas y así mismo deberá crearse un equipo por cada 40,000 niñas, niños y adolescentes que residan en la ciudad.

II. En fecha 02 de octubre de 2020, mediante oficio número 3021/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, la Ficha del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales con las modificaciones que fueron previamente comentadas, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado y cuyas Reglas de Operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 17 de junio del actual.

III. En fecha 09 de octubre de 2020, mediante oficio número 3056/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que en el Periódico Oficial del Estado de León, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nuevo León, en relación a las nuevas Reglas de Operación para el ejercicio del Fondo de Defensorías Municipales, en el cual se comunica que el monto para ejercer por el Municipio de Monterrey es por la suma de \$ 5,561,508.42.

IV. En fecha 12 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales cuyo recurso asciende a la cantidad máxima de \$5,561,508.42, para ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo.

V. En fecha 21 de junio de 2021, mediante oficio número 3729/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, Lic. Luis Rodolfo Domínguez Jaramillo, su autorización para que el remanente estimado de \$648,400.00 en los rubros del recurso humano, así como el de capacitación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 que le fue aprobado al Municipio de Monterrey sea destinado al rubro de infraestructura y acondicionamiento.

VI. Mediante oficio número 2322/PPNNA/LRDJ/2021, el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, Lic. Luis Rodolfo Domínguez Jaramillo, informó a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, que no existe inconveniente alguno en que el remanente estimado que se refiere el antecedente anterior sea utilizado en los rubros de infraestructura y acondicionamiento.

VII. En fecha 26 de julio de 2021, mediante oficio número 3858/2021, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, la aprobación del Ayuntamiento por el remanente estimado de \$648,400.00 para destinarlo a los rubros de infraestructura y acondicionamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 168, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección en los términos de este artículo.

TERCERO. Que según lo establecen los artículos 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 5 y 6 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en cada Municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como objetivos el fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les confiere la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos; crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los

resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

CUARTO. Que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 7, fracción IX, y 55, establece que el Sistema Municipal estará integrado, entre otros, por la Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo, será el enlace con las instancias federales, estatales y coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente

QUINTO. Que el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios, citados en el párrafo anterior deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes.

El fondo referido en este artículo, será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTO. Que las Reglas de Operación del Fondo para Defensorías Municipales, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

SÉPTIMO. Que se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación para que el remanente estimado de \$648,400.00 en los rubros del recurso humano, así como el de capacitación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 que le fue aprobado al Municipio de Monterrey sea destinado al rubro de infraestructura y acondicionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza que el remanente estimado de \$648,400.00 en los rubros del recurso humano, así como el de capacitación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 que le fue aprobado al Municipio de Monterrey sea destinado a los rubros de infraestructura y acondicionamiento.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES - RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se aprueba el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJERCICIO 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número 3756/2021, de fecha 28 de junio de 2021, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, se presente a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021, aprobado por el Congreso del Estado y cuyas reglas de operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 09 de junio del presente año, recurso que asciende a la cantidad de \$947,826.00, mismos que se proyecta ejercer exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados en el municipio de Monterrey.

II. En fecha 05 de julio de 2021, mediante oficio número SAY-DT/085/2021, el encargado del despacho de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, adjuntó la propuesta referida en el antecedente anterior, a fin de ponerlo a su consideración y trámite correspondiente; a lo cual, en respuesta del mismo, el Director de Egresos, Lic. Juan Carlos Pastrana García, a través del oficio número DE-459/2021, informó que no encuentra inconveniente en la propuesta.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 168, quinto, sexto y séptimo párrafos, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones citadas en este artículo, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios citados anteriormente deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes.

El fondo referido en este artículo, será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. Que las Reglas de Operación del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

CUARTO. Que el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 se acompaña al presente dictamen de acuerdo como ANEXO, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00, mismo que se proyecta ejercer exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, mismos que deberán dar atención las 24 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 anexo al presente instrumento, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M. N.), para ejercer en términos del considerando cuarto.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos e instrúyase para que realice los trámites a que haya lugar.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE AGOSTO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen referente a la reasignación de Obras y Acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, así como la reasignación de Obras y Acciones a realizarse con el Fondo Descentralizado 2020

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la aprobación del DICTAMEN REFERENTE A LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018, 2019 y 2020 ASÍ COMO FONDOS DESCENTRALIZADOS 2020, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 8 de junio de 2018 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, por un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100);

IV. EL 25 de junio de 2019, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, por un monto de \$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100);

V. En fecha 17 de julio de 2020 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2020, por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100);

VI. En fecha 30 de abril de 2021, se autorizó en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, la reasignación de las obras y acciones a realizarse con saldos no comprometidos del Fondo de Desarrollo Municipal

2018, equivalentes a \$8,922,611.63 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.); del Fondo de Desarrollo Municipal 2019 por un monto de \$585,013.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 22/100 M.N.), así como del Fondo de Desarrollo Municipal 2020 por \$242,024.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 48/100):

VII. Derivado del cambios de proyectos aprobados y de saldos en obras ya terminadas, se han generado economías en el Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2018 por \$74,532.32 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.); del ejercicio 2019 por \$385,346.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); así como del mismo Fondo del ejercicio 2020, un remanente por \$12,219,925.13 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100).

VIII. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, con la reasignación de las obras y acciones se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2018 por \$74,532.32 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.); del ejercicio 2019 por \$385,346.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); así como del mismo Fondo del ejercicio 2020 un

remanente por \$12,219,925.13 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100) es la que describe a continuación:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$ 74,532.32

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019	\$ 385,346.45

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020	\$ 12,219,925.13

QUINTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

SEXTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitara a este Ayuntamiento la reasignación de las obras y acciones a realizar, según corresponda.

SÉPTIMO. Que derivado a que el artículo 31 de Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Nuevo León, especifica que los recursos del Fondo denominado Fondos Descentralizados otorgados a los municipios tendrán como destino la prestación de servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica, y en virtud de haberse concluido los proyectos anteriormente aprobados, se propone reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste del Fondo Descentralizado 2020, por un monto de \$4,671,738.92 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) Para los siguientes proyectos:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DESCENTRALIZADOS 2020	\$ 4' 671,738.92

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, como se describe en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2020, del Fondo Descentralizado 2020, conforme a lo establecido en el considerando séptimo.

TERCERO. Lo aprobado en los acuerdos primero y segundo, deberán realizarse en los términos establecidas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

**Dictamen referente a la Consulta Pública de los
Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el
Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Médico Gonzalitos”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “MÉDICO GONZALITOS”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Médico Gonzalitos”, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio, durante el periodo de la consulta pública se recibieron 04 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyó el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que los planteamientos que resultaron improcedentes se describen a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Miguel Ángel Hernández Córdova	Aumento de densidad en su predio ubicado en la calle Huejutla 2048 colonia Mitras Centro y ampliar el giro a Usos mixtos, servicios integrados y comercial y que la petición sea aplicable a predios con superficie de 250 m2 hacia arriba.	Improcedente

3	Manuel Ramos García	Propone diversos planteamientos, entre ellos: ampliar el polígono hacia la colonia Vista Hermosa; ampliar la zona DOT; liberar usos de suelo, permitiendo se establezcan todo tipo de usos y giros no dañinos y compatibles a la zona; cambiar sentidos de circulación y la jerarquía vial a diversas vialidades, para indicarlas como calles subcolectoras o colectoras ; liberar CUS, COS, CAAV y altura de manzanas colindantes al Campus Médico; entre otros planteamientos.	Improcedente
---	---------------------	--	--------------

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Médico Gonzalitos”, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como las respuestas a los planteamientos improcedentes a que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Médico Gonzalitos” los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancmty.org.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Médico Gonzalitos”, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

**Dictamen referente a la Consulta Pública de los
Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el
Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “MONTERREY NORTE”, por lo cual se elaboró el presente dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Monterrey Norte”, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio, durante el periodo de la consulta pública se recibieron 03 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyo el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que el planteamientos que resulto improcedente se describe a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Perla Dunia Valdivia Cavazos	La altura máxima de los edificios cambia de facto los usos de suelo de unifamiliar a multifamiliar, con aceptación de comercios y oficinas. En el cambio de uso de suelo de la calle Celulosa no se consultó a los vecinos.	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Monterrey Norte”, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como a las respuestas a los planteamientos improcedentes a que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Monterrey norte”, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancmty.org.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Monterrey Norte”, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

**Dictamen referente a la Consulta Pública de los
Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el
Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Campana Altamira”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO CAMPANA ALTAMIRA, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio, durante el periodo de la consulta pública se recibieron 05 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyo el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que el planteamiento que resulto improcedente se describe a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
3	Elisa Trujillo	En capítulo 3.4 Riesgos y Vulnerabilidad, se sugiere cambiar de nombre a Riesgos de desastres; ya que la vulnerabilidad es un componente del riesgo junto con la exposición y la amenaza.	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como a las respuestas a los planteamientos improcedentes a las que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Campana Altamira”, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: *www.monterrey.gob.mx* y *www.implancmty.org*.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

Dictamen referente a la Consulta Pública de los Planteamientos Improcedentes y Modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito-Tec”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO-TEC”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio. Durante el periodo de la consulta pública se recibieron 85 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyo el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que los planteamientos que resultaron improcedentes se describen a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Josefina Mirella Hernández Flores	La iniciativa Distrito Tec, no debe de ser sujeta a cambios. Implementar filtros a manera de candados que eviten que con los cambios de gobierno cualquier manejo partidista o político.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
2	Juan Atalo Domínguez Ramírez y Jesús María Maldonado Martínez	Vialidad de ampliar banquetas, es un capricho. Manifiesta inconformidad con obras realizadas en la vía pública, falta de drenaje pluvial, afectaciones en infraestructuras con la densificación, falta de estacionamientos, puestos sin permiso y molestias que ocasionan los eventos sociales.	Improcedente
3	Ricardo Zamora Baena, Raymundo Rosales O. y Héctor J. Fernández	Ampliar Banquetas y reducción de calles es un fracaso, poco usadas y sin mantenimiento. No están de acuerdo que la colonia sea considerada dentro del Distrito. Mantener densidad D4, sin mezcla de usos y que la altura no sea mayor a 2 pisos.	Improcedente
4	Rodrigo, José Luis y Patricio, todos de apellidos Calvi Camacho	Solicita cambiar el uso de suelo de un predio, de Equipamiento y Servicios a Sub Centro Urbano. Definir la clasificación de un predio	Improcedente
5	Jacinto Rentería Rodríguez, Rafael G. Breton Cortes, Cuitláhuac García Flores, Guillermo García Flores Villanueva, Giovanna Fernández Benavides e Irma Corina Galván Reyes	El escrito presentado contiene 83 planteamientos o comentarios, sobre diversos temas, como la violación a artículos de la Ley, sobre el Consejo Ciudadano del IMPLANC, la Controversia Constitucional promovida por el Municipio contra las leyes federal y local de asentamientos humanos, entre otros.	Improcedente
6	Lucía Escalante Hernández y Jonathan Briones Rodríguez	Cambiar la clasificación a 6 lotes de lateral a Av. Revolución.	Improcedente
7	Alicia Pérez Montemayor	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
8	Ana María Esparza Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
9	Ana Rosario Esparza Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
10	Ana María Ramos Gutiérrez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
11	Anarbol López Reyna	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
12	Angélica Tamez Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
13	Aracely Garza Venegas	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
14	Arturo Emilio Ríos Alvarado	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
15	Arturo Méndez Zamora	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
16	Cesar Román Quiroga Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
17	Cristina Modesta Tamez Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
18	Elsa Lucila Garza García	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
19	Francisco Javier Aquino Bustos	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
20	Gilberto Fernando de la Paz Gómez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
21	Graciela Montemayor Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
22	Graciela Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
23	Hermelinda Flores Delgado	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
24	Homero Jesús García Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
25	Homero Rafael Piña Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
26	Irene del Carmen Martínez Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
27	José Luis Garza Morales	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
28	Juan de Dios Tamez Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
29	Julia Judith Lazo Quintanilla	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
30	Julián Camacho Almonte	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
31	Juliana Rosalinda Guerra González	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
32	Lucia Martínez Montero	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
33	Manuel Zamora Macías	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
34	Marcela Leonor Quiroga de la Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
35	María de los Ángeles Cavazos Zúñiga	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
36	María de los Ángeles Guerra Marroquín	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
37	María de los Ángeles Vargas Cavazos	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
38	María de Lourdes Dávila Juárez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
39	María del Carmen Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
40	María Elva Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
41	María Esperanza Flores Pinales	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
42	María Hilda Carolina Ramírez Rangel	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
43	María Juanita Medina Vázquez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
44	María Luisa Rendón Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
45	María Magdalena Iglesias Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
46	María Obdulia Moreno Candía	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
47	María Ruth Juárez Contreras	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
48	María del Carmen Villarreal Plowells y Clicerio Alois Hernández Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
49	Martha Irene Lara García	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
50	Nora Delia González Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
51	Orfila Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
52	Rebeca Martha Guerra Marroquín	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
53	Ricardo Cavazos Salazar	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
54	Santiago Elizandro González Ramos	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
55	Socorro Edith Galindo Medina	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
56	Teresita del Niño Jesús Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
57	Tomás Gerardo Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
58	Yolanda Leticia Garza Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
59	Consejo de Vecinos Distrito Tec	Solicita modificar la zonificación de dos manzanas colindantes a lateral de Av. Revolución.	Improcedente
61	Myrna Guajardo Torres	Solicita para la colonia Valle de la Primavera, se autorice el uso de suelo como Residencia Multifamiliar, Residencia con comercio	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
62	Luis Lauro Cantú Salinas	Solicita para la colonia Valle de la Primavera, se autorice el uso de suelo como Residencia Multifamiliar, Residencia con comercio	Improcedente
63	Lucía Escalante Hernández	Cambiar clasificación de las últimas 2 cuadras de la lateral de Av. Revolución en colonia Primavera, esta como zona de Consolidación y propone sea de Conservación. Revisión de densidad en la Zona e implementar la infraestructura (luz, agua, gas, drenaje pluvial y transporte público) antes de densificar la zona alrededor de Primavera 3er. Sector.	Improcedente
67	Jorge Federico Muñiz Hagelsieb	Cambiar ubicación del Glosario que se después del Índice, colocar hipervínculos y uso de formatos abiertos en el documento	Improcedente
69	Junta de Vecinos de la colonia Tecnológico	Mismo escrito que el Folio 5	Improcedente
70	Maricela Veloquio García	En los Centros de Barrio, establecer derechos y obligaciones mutuas, para permitir actividad de servicios complementarios a la vivienda según las características de cada centro de barrio.	Improcedente
71	Helmut Alexander Schmitz Abe	Diversos lotes ubicados sobre el Corredor Luis Elizondo con Kiel, señalados como zona de Mejoramiento tipo B, se solicita sea Mejoramiento tipo A. La parcela entre Río Balsas y Vesubio, donde se ubica un Condominio, en el proyecto se indica como residencial unifamiliar y se solicita como Consolidación.	Improcedente
72	Ana Margarita Rosales de Zambrano	Solicita sean llamadas a participar, las colonias colindantes y tener la información desde el inicio del proyecto, para visualizar el alcance e impacto a sus colonias. Impacto de cambios de densidad referente a capacidad de servicios públicos y vialidades. Conservar el uso de suelo de Bajo Impacto de Junco de la Vega	Improcedente
73	José Antonio Torre Medina	Señalar que el Programa está en congruencia con el Reglamento de Zonificación. Establecer en programa de uso de suelo y estacionamiento, así como en Matriz, que los	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
		cajones de estacionamiento son los máximos requeridos	
74	Dr. Rogelio Martín Villanueva Soto	En 3.5. Pronostico y Regeneración, requiere información de las aportaciones del Fideicomiso a la colonia. Promover iniciativa para implementación de Estación de Monitoreo de la Contaminación del Aire en el Distrito. En 6.4 Secciones viales, que las autoridades competentes hagan acto de presencia en la colonia o socialicen adecuadamente los proyectos o cambios en banquetas y orejas y que los afectados estén de acuerdo.	Improcedente
75	Jesús Timoteo González Acuña	Predios de su propiedad al encontrarse en una zona de mejoramiento tipo C, infiere que en un futuro formarán parte de la zona de Consolidación. Solicita se apruebe en sentido positivo el otorgamiento de uso de suelo de servicio para comercio, servicios 80 suites y habitacional multifamiliar con densidad de 59 departamentos en los tres predios con superficie total de 2,377.53 m2, CUS de 8 veces el terreno, COS del 70% del terreno y CAAV de 10% del terreno	Improcedente
76	Junta de Vecinos de las colonias Alta Vista y Nueva España	Escrito con diverso planteamientos, entre otros: Manifiestan no estar de acuerdo con el Programa Parcial, ya que es un proyecto inmobiliario privado con el objeto de privatización de los espacios públicos. El Plan Municipal 2013-2025 viola lo planteado por el artículo 51 fracción IV y 90 de la LAHOTDU-NL, ya que los programas parciales no podrán modificar las políticas y estrategias del plan superior. La convocatoria señala la audiencia con el Consejo Ciudadano del IMPLANC, y de acuerdo a la Ley debió ser el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Los usos del suelo que aparecen en el	Improcedente

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
		<p>Programa Parcial no aparecen en el Plan Municipal, y al aplicarlo directamente al Programa Parcial se violenta el artículo 51, fracción IV y 90 segundo y tercer párrafo de la Ley.</p> <p>En los artículos 168 y 169 de la Ley no existe la denominación de calles de tráfico calmado, por lo que resulta inválidas las licencias de construcción que hayan sido otorgadas. El Plan Municipal 2013-2025 no contempla el concepto de Calle Completa, no aparece en la Ley, lo que es violatorio del marco jurídico y los planes de desarrollo urbano. Por lo anterior y otras manifestaciones solicitan sea detenido y cancelado el proceso de autorización del Programa Parcial.</p>	
77	Junta de Vecinos y miembros de la comunidad de las colonias Alta Vista, Nueva España, Tecnológico y Estadio	Manifiestan su rechazo al Programa Parcial. Solicitan que a la Av. Luis Elizondo, le sea restituido el doble sentido, conservando a su vez toda su anchura en el tramo de Av. Pánuco a Av. Covarrubias y con acceso directo mediante vuelta a la izquierda, para quienes circulan por Garza Sada de norte a sur	Improcedente
78	José Juan Orozco Rodríguez	Manifiesta inconformidad por las obras planeadas y ejecutadas en el Distrito Tec, ya que los vecinos no han sido consultados. Se oponen a que se le dé prioridad al uso de transporte no motorizado, ya que ahí viven adultos mayores y niños pequeños que no pueden transportarse en bicicleta. Rechazan cualquier obra en su zona, ya que generan problemas en lugar de beneficios y de los proyectos no se les da detalles y esconden planos, pese a solicitarlos.	Improcedente
79	Héctor F. Rodríguez Escobedo	Mencionar en documento que la densidad máxima permitida por la Ley es de 250 viviendas por hectárea	Improcedente
83	Evelyn Lozano Barrera	Mencionar en documento que la densidad máxima permitida por la Ley es de 250 viviendas por hectárea	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito Tec”, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así como de las respuestas a los planteamientos improcedentes presentados por la ciudadanía, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León a que ponga en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como las respuestas a los planteamientos improcedentes a los que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Tec”, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancmty.org.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito-Tec”, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

Dictamen referente a la Modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 25 de febrero de 2020 la Regidora María Thalina Almaraz González, propuso la creación de una comisión para erradicar la Violencia contra las mujeres, donde se puedan seguir elaborando propuestas de solución a esta gran problemática.

II. La Directora de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, Li. Samanta Cornu Sandoval, mediante oficio número C.M.D.C.I.I. 109/2020 de fecha 23 de abril de 2020, solicitó al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, la realización de las gestiones correspondientes para que sean modificados los artículos 12 y 13 del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

III. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2020, el Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, presentó al Ayuntamiento de Monterrey una iniciativa de reforma por adición y modificación al REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, del Grupo de Regidores del Partido Acción Nacional, para establecer que las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las comisiones podrán efectuarse de manera remota a través de videoconferencia ante una emergencia o contingencia previamente declarada. Lo anterior a fin de que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Mejora Regulatoria para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

IV. Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, mediante oficio número SAY/D.T/187/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, el proyecto del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en el cual se realizarán diversas reformas, con la finalidad de realizar una actualización del mismo; solicitando su autorización para que le sea remitido el mismo a la Dirección Jurídica para su visto bueno.

V. Mediante oficio SAY-DJ/7627/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, que después del análisis jurídico respectivo de la propuesta de reforma del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN no se identificó inconveniente legal de fondo alguno para su proceder, otorgando el visto bueno a la misma.

VI. Mediante oficio P.M.C.M. 1707/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, que dicha comisión exige la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta de reforma del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, de acuerdo a lo siguiente:

- a) *No genera costos de cumplimiento;*
- b) *No crea obligaciones para particulares;*
- c) *No crea o modifica trámites;*
- d) *No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para particulares.*

VII. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2020 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 138, del 06 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020, periodo en el cual no se recibió propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación

en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. Que el plazo de los 20 días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo se no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

SEXTO. Que la propuesta de texto de modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 12. El Ayuntamiento electo se instalará solemne y públicamente el día 30 de septiembre del año que corresponda, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aunque hubiere tomado protesta en hora anterior. El ejercicio del mismo iniciará a las cero horas del día 30 de septiembre.

(...)

(...)

ARTÍCULO 13. Para la instalación del Ayuntamiento entrante, se observará al menos lo siguiente:

(...)

(...)

(...)

Finalmente, el Presidente Municipal hará la declaración de instalación formal del Ayuntamiento en los siguientes términos: "HOY 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO LAS ___ HORAS, QUEDA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO ESTE AYUNTAMIENTO DE _____, NUEVO LEÓN, ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE PARA DESEMPEÑAR SU ENCARGO DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDE DEL ___ AL ___.

ARTÍCULO 25. ...

XXI.- Para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres:

- a) Realizar iniciativas tendientes a la protección y seguridad de las mujeres;
- b) Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo;
- c) Impulsar programas y acciones en beneficio de las víctimas de la violencia de género;
- d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones la prevención y erradicación de la violencia de género; y,
- e) Las demás que le confiera las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.

ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.

ARTÍCULO 51.....

Las sesiones en línea, efectuadas a través de videoconferencia sincrónica, se realizarán utilizando las tecnologías de la información disponibles, a través de los medios electrónicos que permitan las intervenciones y votaciones de viva voz y con imagen, para la plena identificación de los miembros del Ayuntamiento, desde el sitio en el que cada uno se encuentre, dichas sesiones tendrán el carácter de públicas y deberán ser transmitidas en tiempo real a través de la página de internet del municipio *www.monterrey.gob.mx* y en sus cuentas oficiales de redes sociales, para aquellas que lo permitan.

ARTÍCULO 67.

Para el caso de las sesiones en línea efectuadas a través de videoconferencia sincrónica, la votación para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal se efectuará mediante votación nominal, contando con voz e imagen, para plena identificación.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que habiéndose cumplido con las formalidades normativas correspondientes, los integrantes de esta comisión ponemos a consideración de este Ayuntamiento la modificación del reglamento en comento, a fin de armonizar con la reforma del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, tomar acciones respecto a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y sobre las medidas sanitarias llevadas a cabo por la aparición de la pandemia de COVID-19, al ser necesario realizar un distanciamiento social como medida preventiva contra el virus.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, descrita en el considerando sexto de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el reglamento referido en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se aprobaron catorce Anuencias Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. ISMAEL RICARDO EGUIA MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Guadalajara, número 1107, local 17, en la colonia Mitras Sur, C.P.64020, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 11-023-010 con número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. AP GASTROBAR, S. A. DE C. V., representada por el C. Hugo Ayala Villarreal con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1000, local 10, en la colonia La Estanzuela, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-007-006, con número 060 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, local 21 Planta Alta, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-075-032, con número 063 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. DF GRILL, S. A. DE C. V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, locales B-04 y B-05, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-075-032, con número 064 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. C. LAURA LETICIA ARIZPE GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 653, locales 302 y 303, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 02-065-021, con número 069 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. RESTAURANT SR LATINO, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Alberto González García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada 3820, local 7, en la colonia Mas Palomas, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 34-234-107, con número 070 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. GRUPO OZAGIMA, S. A. DE C. V., representada por el C. Manuel Erick Castañeda Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, locales J246 y J247 en la colonia Valle Alto, C.P.64989, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-002-032, 036, 069 y 074, con número 073 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. COMERCIALIZADORA STARK KIT, S. A. DE C. V., representada por el C. Juan Carlos Yeverino Perales, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Ocotlán, en la colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 26-122-050, con número 076 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. ADMINISTRADORA TOUZON, S. A. DE C. V., representada por la C. Vanesa Graña Terrazo con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 2060, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 11-054-031, con número 078 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

10. VIDEMONT, S. A. DE C. V., representada por el C. César Arturo Flores Alarcón, con el GIRO DE DEPÓSITO, en el inmueble ubicado en Raúl Rangel Frías, número 933, en la colonia Cumbres, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 23-052-021, con número 083 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

11. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., representada por el C. Pablo Ramón Leal Ramírez con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número1102, locales PB-C8 y PB-C9, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-216-149 y 150, con número 066 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

12. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., representada por el C. Pablo Ramón Leal Ramírez con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número1102, local 501 (N5-C1-PB y N5-C1-PA) Nivel 5, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-216-189, con número 067 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

13. OPERADORA JFP, S. A. DE C. V., representada por el C. José Avelino Fernández Merelles con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana, número 803, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-041-008 y 009, con número 104 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

14. C. HILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, números 2830 y 2850, en la colonia Alta Vista, C.P.64840, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-210-050, con número 106 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/027/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/027/2021
	Solicitante: C. ISMAEL RICARDO EGUIA MARTÍNEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Guadalajara, número 1107, local 17, en la colonia Mitras Sur, C.P.64020, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de abril de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EUMI8409137B5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía del solicitante expedida por el Instituto Nacional Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6604/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 11-023-010
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1996/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio número 062/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SPARTA WINGS

2. Expediente SAY-DIV/SA/060/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/060/2020
	Solicitante: AP GASTROBAR, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número1000, local 10, en la colonia La Estanzuela, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AGA190725NI9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 4, 292 de fecha 25 de julio de 2019, expedida por el Lic. Alejandro Galván Salinas, Titular de la Notaría Pública número 9.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 12494/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-007-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1933/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 043/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL PAPALOTE

3. Expediente SAY-DIV/SA/063/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/063/2021
	Solicitante: ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento Eugenio Garza Sada, número 2408, local 21 Planta Alta, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AKA170322672
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 9,290, de fecha 22 de marzo de 2017, ante la fe del licenciado Julia Patricia Ayaezagotia Pérez, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 20.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-007-006
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1013/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 044/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SUSHI BOYS

4. Expediente SAY-DIV/SA/064/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/064/2020
	Solicitante: DF GRILL, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: ABARROTÉS
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, número 2408, locales B-04 y B-05, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DGR140820BT2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 7,525, de fecha 20 de agosto de 2014, expedida por la Lic. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 20.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 31-075-032
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1016/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 045/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MR BROWN

5. Expediente SAY-DIV/SA/069/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/069/2020
	Solicitante: C. LAURA LETICIA ARIZPE GARCÍA
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Padre Mier, número 653, locales 302 y 303, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de mayo de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AIGL670410DX1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7725/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 02-065-021
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2176/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 027/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CAFÉ RESTAURANT MANOLÍN

6. Expediente SAY-DIV/SA/070/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/070/2021
	Solicitante: RESTAURANT SR LATINO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada 3820, local 7, en la colonia Mas Palomas, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	04 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RSL1708149P3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 138,765, de fecha 01 de noviembre de 2012, ante la fe del licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 198.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 103/2009-SRR/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 34-234-107
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/2393/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 056/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SEÑOR LATINO

7. Expediente SAY-DIV/SA/073/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/073/2021
	Solicitante: GRUPO OZAGIMA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número 500, locales J246 y J247 en la colonia Valle Alto, C.P.64989, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GOZ2002061K3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 7,151 de fecha 06 de febrero de 2020, expedida por el Lic. José Juan Serna Ibarra, Notario Público número 50.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 4481/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 51-002-032, 036, 069 y 074
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3038/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio número 055/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA RAMONCITA

8. Expediente SAY-DIV/SA/076/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/076/2021
	Solicitante: COMERCIALIZADORA STARK KIT, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ocotlán, en la colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CSK120926JJ1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 1, 497, de fecha 07 de octubre de 2016, ante la fe del licenciado Gerardo Jesús Reza Santos, Notario No. 99.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3321/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 26-122-050
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/2397/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 058/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTÉS

9. Expediente SAY-DIV/SA/078/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/078/2020
	Solicitante: ADMINISTRADORA TOUZON, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: HOTEL
	Domicilio del Establecimiento: Arteaga, número 2060, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ATO200803EF0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 33, 822, de fecha 03 de agosto de 2020, expedida por el Lic. Adrián Garate Ríos, Notario Público número 105.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 13766/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 11-054-031
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: DPCE-SAP-J/R-348/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 040/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	HOTEL PLAZA 2020

10. Expediente SAY-DIV/SA/083/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/0823/2021
	Solicitante: VIDEMONT, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: DEPÓSITO
	Domicilio del Establecimiento: Raúl Rangel Frías, número 933, en la colonia Cumbres, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VID050520755
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 33, 822, de fecha 03 de agosto de 2020, expedida por el Lic. Adrián Garate Ríos, Notario Público número 105.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 15208/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 23-052-021
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/1742/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 016/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA CASTELLANA

11. Expediente SAY-DIV/SA/066/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/066/2021
	Solicitante: ESPECTACULOS UNIVERSALES TM S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: CENTRO DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS
	Domicilio del Establecimiento: Benito Juárez, número 1102, locales PB-C8 y PB-C9, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EUT160226FV5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 11,633 de fecha 26 de febrero de 2016, expedida por el Lic. José Martínez Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 29.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 10987/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 01-216-149 y 150
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2929/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 033/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FORO DIDI

12. Expediente SAY-DIV/SA/067/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/067/2021
	Solicitante: ESPECTACULOS UNIVERSALES TM
	Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento: Benito Juárez, número 1102, local 501 (N5-C1-PB y N5-C1-PA) Nivel 5, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EUT160226FV5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 11,633 de fecha 26 de febrero de 2016, expedida por el Lic. José Martínez Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 29
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 6057/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 01-216-189
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-1649-2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 032/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M

13. Expediente SAY-DIV/SA/104/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/104/2021
	Solicitante: OPERADORA JFP, S. A. DE C. V.,
	Giro Solicitado: HOTEL
	Domicilio del Establecimiento: Hermenegildo Galeana, número 803, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OJF160316AK6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 9,674 de fecha 26 de septiembre de 2016, expedida por el Lic. Gustavo González Fuentes, Titular de la Notaría Pública número 22
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 214/1998
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 01-041-008 y 009
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-5258-2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 078/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	HOTEL WASHINGTON

14. Expediente SAY-DIV/SA/106/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/106/2021
	Solicitante: C. HILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ ESCOBEDO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, números 2830 y 2850, en la colonia Alta Vista, C.P.64840, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MAEH820516T28
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 319/1999
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 31-210-050
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/182/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 077/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MIA ITALIA

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos

jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. C. ISMAEL RICARDO EGUIA MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Guadalajara, número 1107, local 17, en la colonia Mitras Sur, asignándole el número 081 de anuencia municipal.
2. AP GASTROBAR, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1000, local 10, en la colonia La Estanzuela, asignándole el número 082 de anuencia municipal.
3. ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, local 21 Planta Alta, en la colonia Roma, asignándole el número 083 de anuencia municipal.
4. DF GRILL, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, locales B-04 y B-05, en la colonia Roma, asignándole el número 084 de anuencia municipal.
5. C. LAURA LETICIA ARIZPE GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 653, locales 302 y 303, en la colonia Centro, asignándole el número 085 de anuencia municipal.
6. RESTAURANT SR LATINO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3820, local 7, en la colonia Mas Palomas, asignándole el número 086 de anuencia municipal.
7. GRUPO OZAGIMA, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, locales J246 y J247, en la colonia Valle Alto, asignándole el número 087 de anuencia municipal.
8. COMERCIALIZADORA STARK KIT, S. A. DE C. V., con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Ocotlán, en la colonia Los Altos, asignándole el número 088 de anuencia municipal.
9. ADMINISTRADORA TOUZON, S. A. DE C. V., con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 2060, en la colonia Centro, asignándole el número 089 de anuencia municipal.
10. VIDEMONT, S. A. DE C. V., con el GIRO DE DEPÓSITO, en el inmueble ubicado en Raúl Rangel Frías, número 933, en la colonia Cumbres, asignándole el número 090 de anuencia municipal.
11. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número 1102, locales PB-C8 y PB-C9, en la colonia Centro, asignándole el número 091 de anuencia municipal.

12. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número 1102, local 501 (N5-C1-PB y N5-C1-PA) Nivel 5, en la colonia Centro, asignándole el número 092 de anuencia municipal.

13. OPÉRADORA JFP, S. A. DE C. V., con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana, número 803, en la colonia Centro, asignándole el número 093 de anuencia municipal.

14. C. HILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, números 2830 y 2850, en la colonia Alta Vista, asignándole el número 094 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093 y 094, en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
COORDINADOR – RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se aprobaron cinco Anuencias Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Matehuala, número 305, en colonia Mitras Centro, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-161-001, con número 089 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Las Planicies, número 6650, en la colonia Moctezuma, C.P.64240, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 46-611-019, con número 090 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eduardo Aguirre Pequeño, número 3133, en la colonia Mitras, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-038-017, con número 092 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Océano Ártico, número 401, en la colonia San Bernabé, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 36-368-011 y 012, con número 093 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Monte Everest, número 200, en la colonia Cerradas de Cumbres, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-172-045, con número 096 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/089/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/089/2021
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Matehuala, número 305, en colonia Mitras Centro, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 14673/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-161-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/855/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 026/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

2. Expediente SAY-DIV/SA/090/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/090/2020
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Las Planicies, número 6650, en la colonia Moctezuma, C.P.64240, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 763444/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 46-611-019
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1885/20
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 070/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

3. Expediente SAY-DIV/SA/092/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/092/2020
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Eduardo Aguirre Pequeño, número 3133, en la colonia Mitras, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3302/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-038-017
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1436/17
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 068/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

4. Expediente SAY-DIV/SA/093/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/093/2020
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Océano Ártico, número 401, en la colonia San Bernabé, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 8651/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 36-368-011 y 012
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1796/2019
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 059/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

5. Expediente SAY-DIV/SA/096/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/096/2021
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Monte Everest, número 200, en la colonia Cerradas de Cumbres, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 11104/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-172-045
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0079/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 052/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a la CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en las siguientes ubicaciones:

1. Matehuala, número 305, en colonia Mitras Centro, asignándole el número 095 de anuencia municipal.
2. Las Planicies, número 6650, en la colonia Moctezuma, en la colonia Antonio I. Villarreal, asignándole el número 096 de anuencia municipal.
3. Eduardo Aguirre Pequeño, número 3133, en la colonia Mitras, asignándole el número 097 de anuencia municipal.
4. Océano Ártico, número 401, en la colonia San Bernabé, asignándole el número 098 de anuencia municipal.
5. Monte Everest, número 200, en la colonia Cerradas de Cumbres, asignándole el número 099 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 095, 096, 097, 098 y 099 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Punto de Acuerdo respecto a la Asignación de Seguridad y Protección a diversos Servidores Públicos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 9 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante oficio SSPVM/827/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, el C. Jorge Alberto Márquez Esparza, Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección, Encargado por Acuerdo Delegatorio de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, conforme a las facultades y atribuciones que le fueron brindadas, solicitó por escrito al Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento, someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la asignación de seguridad y protección para el C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y para su persona, así como para las familias, por un periodo igual al tiempo en que desempeñaron sus cargos, contado a partir de la conclusión de los mismos, en virtud de que en el ejercicio de sus funciones se tomaron decisiones trascendentales que hacen subsistir el riesgo de daño o peligro hacia sus personas y/o familias.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

CUARTO. Los servidores públicos, desempeñaron sus cargos a partir de las siguientes fechas:

- C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, nombrado por primera vez el 17 de abril de 2018 y por segunda ocasión el 31 de enero de 2019 a la fecha.
- C. Jorge Alberto Márquez Esparza, Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, nombrado desde el 17 de abril de 2019 a la fecha.

Periodos en los cuales, de conformidad con los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, los citados servidores públicos han hecho uso del derecho que les corresponde de contar con elementos para su protección, en razón de su empleo, cargo o comisión, en virtud de estar expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro.

QUINTO. Que el artículo 24, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, establece que el Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey tiene las facultades de someter para la aprobación del Ayuntamiento la asignación de protección para el resguardo de la integridad física de los servidores públicos mencionados, por así requerirlo, en el presente punto de acuerdo, en los términos del artículo 161 del Reglamento citado.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de titulares de las Instituciones Policiales Municipales y funcionarios que ejerzan funciones operativas y servidores públicos que en razón de su empleo, cargo o comisión esté a expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro y demás servidores públicos que así lo ameriten; efectuándose con cargo al erario municipal, para lo cual deberán realizarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio, bajo los principios de optimización de recursos humanos, materiales y financieros, y de conformidad con las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento, según lo establece el párrafo último de dicho artículo.

Entendiendo por elementos necesarios, según dispone el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, definición que aplica para las disposiciones relacionadas con la Coordinación para la Seguridad y Protección de los Servidores Públicos, el número que sea indispensable, de elementos policiales de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda.

SÉPTIMO. Que el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, dispone que, a la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección, siempre que subsistan los riesgos de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, estableciendo en su fracción I, inciso d) que el plazo de protección será: por un tiempo igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para cualquier otro supuesto.

Contando, en atención a la naturaleza del riesgo o de las funciones que desempeña, con el derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público.

OCTAVO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Comisario General y Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia de los C.C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz y Jorge Alberto Márquez Esparza, resulta justificada la asignación y precedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal, por los periodos comprendidos en ley, para los servidores públicos mencionados y sus familias, la cual se configurará con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona de los servidores públicos mencionados y la de sus familias, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

NOVENO. Que, en observancia de lo dispuesto por los artículos 57, fracción III de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; y 162 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la aprobación de la seguridad y protección propuesta en el presente punto de acuerdo, no compromete la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Este Ayuntamiento tiene por recibido el escrito en el que se exponen los motivos por los cuales se solicita la asignación de protección y seguridad para el resguardo de la integridad física de los ciudadanos Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz y Jorge Alberto Márquez Esparza, aceptando como causas justificadas las ahí referidas, así como precedente su contenido.

SEGUNDO. Se autoriza continuar aplicando las medidas de seguridad y protección a los ciudadanos Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz y Jorge Alberto Márquez Esparza, por un periodo de 2-dos años, contados a partir de la conclusión de sus cargos de Comisario General y Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, conforme lo establece el considerando octavo de este punto de acuerdo.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento del acuerdo anterior, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Segundo del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE AGOSTO DE 2021
ATENTAMENTE**

**C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se aprueba la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 30 de noviembre de 2020 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2021 por un monto de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional) sin contemplar el financiamiento solicitado.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 14 de diciembre de 2020 emite el decreto 407, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2021, por un monto total de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional) el cual no incluye montos de financiamiento.

III. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 21 de diciembre de 2020 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 08 de enero de 2021, por un monto total de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional, mismo que no incluye montos de financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021, se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 24 del 26 de febrero de 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$534,921,819.43 (Quinientos treinta y cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos diecinueve pesos 43/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$ 6,723,896,006.19 (Seis mil setecientos veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil seis pesos 19/100 Moneda Nacional).

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 88 del 21 de julio de 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$96,722,842.59 (Noventa y

seis millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos 59/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$6,820,618,848.78 (Seis mil ochocientos veinte millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 78/100 Moneda Nacional).

VI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de recurso estatal, así como la identificación de ingreso excedente de libre disposición, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021 para su correcta ejecución.

VII. El día 26 de agosto del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 407, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, donde se autoriza, que contiene la autorización del Presupuestos de Ingresos para el año 2021, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: “Se autoriza que, cuando los Municipios mencionados en el presente decreto recauden cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal existen excedentes de ingresos de libre disposición al segundo trimestre del año en curso por un monto de \$180,000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-515/2021, donde se informa de la ministración del “Fondo de Seguridad Municipal 2021” que asciende a un monto de \$5,724,418.77 (Cinco millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 77/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-480/2021, donde se informa de la ministración del “Fondo de Defensoría Municipal para Protección de Niños, Niñas y Adolescentes 2021” que ascienden a un monto de \$947,826.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

OCTAVO. Que derivado de la celebración del convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León y el Municipio de Monterrey el día 1º de junio del 2021, fue aprobado el “Subsidio para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer (Alerta de Género Municipal)” que asciende a un monto de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional), por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

NOVENO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	Presupuesto Modificado
	7,013,092,327.69
Servicios Personales	1,996,892,953.46
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	939,476,527.55
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	138,564,997.65
Remuneraciones Adicionales y Especiales	332,586,052.11
Seguridad Social	46,222,897.19
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	515,648,449.16
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	24,394,029.80
Materiales y Suministros	728,300,964.58
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,789,184.39
Alimentos y Utensilios	41,132,951.98
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	221,557,545.94
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	188,189,503.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	184,567,761.74
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,197,405.79
Materiales y Suministros para Seguridad	3,558,380.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	61,308,231.13
Servicios Generales	1,581,697,040.23
Servicios Básicos	307,450,546.61
Servicios de Arrendamiento	171,343,871.49
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	349,604,977.06
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,628,305.38
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	480,923,673.75
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	106,103,172.29
Servicios de Traslado y Viáticos	246,275.63
Servicios Oficiales	3,244,356.55
Otros Servicios Generales	104,151,861.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	826,626,014.59
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	43,308,236.79
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66
Ayudas Sociales	196,001,272.28
Pensiones y Jubilaciones	506,117,043.58
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	Presupuesto Modificado
	7,013,092,327.69
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	188,120,682.55
Mobiliario y Equipo de Administración	5,668,753.96
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	222,709.64
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,392,455.62
Vehículos y Equipo de Transporte	160,506,259.31
Equipo de Defensa y Seguridad	10,697,413.36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,355,869.78
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	2,277,220.88
Inversión Pública	1,273,581,831.07
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,246,641,570.72
Obra Pública en Bienes Propios	518,763.80
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	26,421,496.55
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,059,514.82
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,059,514.82
Deuda Pública	390,813,326.39
Amortización de la Deuda Pública	38,465,922.42
Intereses de la Deuda Pública	225,776,995.40
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,624,000.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	124,946,408.57

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Total		7,013,092,327.69
Órgano Ejecutivo Municipal		7,013,092,327.69
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		7,013,092,327.69
Ayuntamiento		37,273,117.58
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal		162,494,509.98
Secretaría del Ayuntamiento		209,532,170.46
Tesorería Municipal		591,184,945.99
Secretaría de la Contraloría		68,358,405.87
Secretaría de Obras Públicas		1,370,321,165.11
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		38,718,185.79
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		501,351,506.95
Secretaría de Administración		687,615,859.07
Programa de Previsión Social		507,486,510.68
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		965,410,033.24
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		108,087,267.00
Secretaría de Desarrollo Económico		28,179,057.94
Secretaría de Servicios Públicos		1,389,434,839.59
Secretaría de Infraestructura Vial		347,644,752.44

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		7,013,092,327.69
Gasto Corriente		4,881,860,439.50
Gasto de Capital		1,461,702,513.62
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		163,412,330.99
Pensiones y Jubilaciones		506,117,043.58

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
TOTAL		7,013,092,327.69
Regulación y supervisión		194,623,594.76
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		124,946,408.57
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		51,353,324.03
Promoción y fomento		199,349,743.54
Gasto federalizado		923,247,077.24
Prestación de servicios públicos		2,800,715,806.41
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		956,671,926.86
Proyectos de inversión		1,182,121,531.69
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		20,671,350.27
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		12,605,175.08
Específicos		39,299,878.56
Pensiones y jubilaciones		507,486,510.68

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,013,092,327.69
Gobierno		2,220,254,407.66
Desarrollo Social		4,211,576,305.78
Desarrollo Económico		86,601,170.79
Otras no clasificadas en funciones anteriores		494,660,443.46

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones para coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus) y mitigar la crisis económica.	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
1	2DO. VOCAL	1	1	0	0	\$4,251.00	\$4,251.00
2	ABOGADO	63	47	4	12	\$8,000.00	\$35,000.00
3	ACTUARIO	2	2	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
4	ADMINISTRADOR	12	5	7	0	\$6,235.80	\$11,851.22
5	ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	\$11,996.05	\$11,996.05
6	ALBAÑIL	39	3	36	0	\$4,251.00	\$8,307.99
7	ALMACENISTA	19	2	17	0	\$7,144.03	\$12,801.37
8	ANALISTA	177	117	8	52	\$8,000.00	\$30,000.00
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	2	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	8	0	0	\$15,999.99	\$16,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
11	ARCHIVISTA	3	0	3	0	\$8,981.89	\$8,981.89
12	ASESOR	15	3	0	12	\$23,000.00	\$57,000.00
13	ASISTENTE	46	20	1	25	\$8,000.00	\$27,049.56
14	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	34	21	13	0	\$4,984.20	\$12,052.89
15	AUDITOR	47	34	0	13	\$12,000.00	\$18,500.00
16	AUXILIAR	1496	548	759	189	\$4,000.00	\$46,130.02
17	AUXILIAR TEMPORAL/COSTURERA (O) TEMPORAL	2000	0	0	2000	\$4,500.00	\$4,500.00
18	AUXILIAR VIAL	71	71	0	0	\$7,999.80	\$8,000.10
19	AYUDANTE GENERAL	637	360	275	2	\$4,000.00	\$12,727.68
20	AYUDANTE VIAL	36	36	0	0	\$8,000.00	\$8,000.10
21	BARRENDERO	312	235	77	0	\$4,251.00	\$7,161.57
22	BIBLIOTECARIO	63	8	55	0	\$6,000.00	\$10,251.84
23	BOLETERO	10	10	0	0	\$7,000.00	\$7,000.00
24	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	250	250	0	0	\$8,960.00	\$8,960.00
25	CADETE DE POLICÍA	454	454	0	0	\$12,480.30	\$12,480.33
26	CAJERO	218	175	43	0	\$5,764.80	\$13,517.58
27	CAMARÓGRAFO T V	2	2	0	0	\$15,039.00	\$17,139.00
28	CAPTURADOR	5	0	5	0	\$6,726.06	\$7,053.18
29	CAPTURISTA	21	0	21	0	\$9,539.01	\$15,591.96
30	CARPINTERO	3	1	2	0	\$6,110.10	\$8,780.16
31	CHOFER	163	36	121	6	\$4,374.30	\$20,000.10
32	COCINERO	42	14	26	2	\$5,500.00	\$9,554.01
33	COMISARIO EN JEFE	1	1	0	0	\$80,000.00	\$80,000.00
34	COMISARIO GENERAL	1	1	0	0	\$103,000.00	\$103,000.00
35	COMUNITY EN OFICINA	10	0	0	10	\$17,663.00	\$17,663.00
36	CONCERTADOR	11	11	0	0	\$9,999.99	\$9,999.99
37	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
38	COORDINADOR	236	178	0	58	\$15,878.40	\$71,500.00
39	COTIZADOR	6	6	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
40	CREMADOR	2	1	1	0	\$7,535.32	\$7,535.32
41	CRIMINÓLOGO	1	1	0	0	\$9,500.10	\$9,500.10
42	CUSTODIO	34	34	0	0	\$9,999.99	\$10,000.20
43	DEFENSORA MUNICIPAL	1	1	0	0	\$57,000.00	\$57,000.00
44	DELEGADO	5	5	0	0	\$26,000.00	\$28,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
45	DERMATÓLOGO	1	1	0	0	\$22,500.00	\$22,500.00
46	DESATORADOR	1	0	1	0	\$8,049.63	\$8,049.63
47	DIBUJANTE	2	0	2	0	\$11,530.63	\$12,475.89
48	DICTAMINADOR	51	46	3	2	\$9,000.00	\$15,530.20
49	DIRECTOR	69	69	0	0	\$57,000.00	\$71,500.00
50	DIRECTOR GENERAL	2	2	0	0	\$71,500.00	\$71,500.00
51	DISEÑADOR	4	3	1	0	\$11,317.36	\$18,000.00
52	EDUCADORA	8	1	7	0	\$6,000.00	\$11,287.48
53	EJECUTIVO ENLACE	3	3	0	0	\$35,000.00	\$39,999.99
54	EJECUTOR	2	1	0	1	\$20,000.00	\$20,000.00
55	ELECTRICISTA	6	2	4	0	\$7,881.34	\$10,878.49
56	ELEMENTO OPERATIVO	23	20	3	0	\$6,726.06	\$12,500.00
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	0	1	0	\$11,317.36	\$11,317.36
58	ENCARGADO	276	55	216	5	\$6,417.60	\$25,000.00
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	8	8	0	0	\$57,000.00	\$62,000.00
60	ENDEREZADOR	2	0	2	0	\$7,444.57	\$7,444.57
61	ENFERMERA (O)	138	95	32	11	\$6,000.00	\$13,076.22
62	ENGRASADOR	1	1	0	0	\$7,084.76	\$7,084.76
63	ENLACE	1	0	0	1	\$18,000.00	\$18,000.00
64	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
65	ENLACE DE PRENSA	1	0	0	1	\$25,000.00	\$25,000.00
66	FISIOTERAPEUTA	12	6	6	0	\$6,000.00	\$12,829.36
67	FOTÓGRAFO	2	1	0	1	\$10,052.10	\$23,000.00
68	FUMIGADOR	6	1	3	2	\$8,000.00	\$9,598.09
69	GUARDIA AUXILIAR	456	456	0	0	\$12,800.00	\$12,800.00
70	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	1	0	2	\$4,430.40	\$24,113.81
71	INSPECTOR	168	149	1	18	\$4,251.00	\$25,000.10
72	INSTRUCTOR	91	43	13	35	\$3,999.99	\$20,000.00
73	INTENDENTE	364	160	203	1	\$4,251.00	\$9,498.73
74	JARDINERO	3	2	1	0	\$7,146.70	\$7,146.70
75	JEFE	218	185	4	29	\$11,133.30	\$44,744.13
76	JEFE ZONA	5	5	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
77	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	1	0	0	\$85,500.00	\$85,500.00
78	JUEZ CALIFICADOR	12	12	0	0	\$9,999.99	\$10,400.10

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
79	LLANTERO	2	0	2	0	\$7,297.29	\$7,297.29
80	MAESTRA (O)	19	4	15	0	\$5,032.20	\$10,648.53
81	MANTENIMIENTO	15	4	10	1	\$4,251.00	\$12,487.21
82	MAYORDOMO	141	7	134	0	\$4,251.00	\$8,806.14
83	MECÁNICO	48	14	34	0	\$4,251.00	\$12,000.00
84	MÉDICO ESPECIALISTA	53	31	0	22	\$12,000.00	\$35,000.00
85	MÉDICO GENERAL	54	35	0	19	\$11,000.00	\$22,500.00
86	MENSAJERO	1	0	1	0	\$14,157.31	\$14,157.31
87	MINISTRO EJECUTOR	8	1	7	0	\$11,009.80	\$13,563.27
88	MÚSICO	24	21	0	3	\$10,000.00	\$10,000.00
89	NIÑERA	24	4	20	0	\$5,310.28	\$7,682.70
90	NOTIFICADOR	3	3	0	0	\$10,000.00	\$12,000.00
91	NUTRIÓLOGA	2	2	0	0	\$15,000.00	\$15,000.00
92	ODONTÓLOGO	5	4	0	1	\$7,639.50	\$18,000.00
93	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	9	52	0	\$7,489.23	\$35,522.92
94	OFICIAL CRUCERO	128	128	0	0	\$15,690.80	\$15,690.80
95	OFICIAL MOTOCICLISTA	49	49	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
96	OFICIAL OPERATIVO	65	3	62	0	\$5,657.40	\$9,596.89
97	OFICIAL PATRULLERO	29	29	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
98	OPERADOR	402	33	369	0	\$5,552.37	\$20,000.00
99	OPERADOR DE MONITOREO	143	142	0	1	\$14,500.00	\$14,500.00
100	OPERADOR RADIO CENTRAL	133	121	10	2	\$8,597.16	\$13,877.00
101	PARAMÉDICO	9	4	5	0	\$8,786.28	\$10,288.27
102	PELUQUERO	1	1	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
103	PEÓN	1	0	1	0	\$7,105.77	\$7,105.77
104	PINTOR	22	1	21	0	\$6,726.06	\$6,954.04
105	PLOMERO	6	1	5	0	\$4,251.00	\$7,430.01
106	POLICÍA	1177	1177	0	0	\$15,690.78	\$15,690.90
107	POLICÍA 1ERO	30	30	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
108	POLICÍA 2DO	69	69	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
109	POLICÍA 3ERO	260	260	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
110	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	1	0	0	\$20,800.20	\$20,800.20
111	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	1	0	0	\$25,800.20	\$25,800.20
112	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	0	0	1	\$3,000.00	\$3,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
113	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	\$155,076.10	\$155,076.10
114	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	1	0	0	\$41,011.20	\$41,011.20
115	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	3	8	0	\$9,302.88	\$17,493.39
116	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	2	6	0	\$7,315.20	\$10,382.82
117	PROGRAMADOR	5	5	0	0	\$11,335.80	\$11,335.80
118	PROMOTOR	144	58	71	15	\$5,799.99	\$18,000.00
119	PROYECTISTA	4	2	2	0	\$14,690.89	\$15,230.61
120	PSICÓLOGO	32	18	5	9	\$7,500.00	\$15,000.00
121	QUÍMICO	9	5	4	0	\$11,317.36	\$15,000.00
122	RASTRILLERO	4	0	4	0	\$10,367.10	\$10,367.13
123	RECEPCIONISTA	22	1	21	0	\$7,937.97	\$16,754.95
124	RECOLECTOR	6	1	5	0	\$6,726.06	\$8,021.64
125	REDACTOR	1	0	0	1	\$15,034.00	\$15,034.00
126	REGIDOR	27	27	0	0	\$62,030.00	\$62,030.07
127	RELOJERO	12	4	7	1	\$5,032.20	\$8,257.53
128	REPRESENTANTE	1	1	0	0	\$25,000.00	\$25,000.00
129	RESPONSABLE DE ÁREA	16	6	9	1	\$10,244.95	\$22,000.00
130	RESPONSABLE DE TURNO	9	9	0	0	\$14,500.00	\$14,500.00
131	REVISOR ISAI	1	0	1	0	\$12,244.71	\$12,244.71
132	SALVAVIDAS	51	50	0	1	\$6,000.00	\$6,000.00
133	SECRETARIA	140	13	127	0	\$6,726.06	\$21,969.66
134	SECRETARIO	9	9	0	0	\$71,500.00	\$90,000.00
135	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$66,883.35	\$66,883.35
136	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$49,047.76	\$49,047.76
137	SECRETARIO TRIBUNAL	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
138	SEGURIDAD INTERNA	109	107	0	2	\$9,000.00	\$9,000.00
139	SÍNDICO	2	2	0	0	\$74,436.09	\$74,436.09
140	SOLDADOR	22	3	19	0	\$5,365.20	\$8,914.98
141	SOPORTE TÉCNICO	9	6	3	0	\$11,544.46	\$12,000.00
142	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	0	1	0	\$12,924.30	\$12,924.30
143	SUBOFICIAL	11	11	0	0	\$32,536.37	\$32,536.38
144	SUPERVISOR	185	119	20	46	\$5,982.00	\$35,000.00
145	TÉCNICO	56	9	47	0	\$6,170.40	\$13,019.01
146	TÉCNICO LABORATORIO	1	1	0	0	\$12,000.00	\$12,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
147	TÉCNICO RADIÓLOGO	7	0	6	1	\$9,300.00	\$10,120.68
148	TELEFONISTA	5	0	4	1	\$8,212.33	\$15,000.00
149	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
150	TORNILLERO	2	0	2	0	\$10,966.14	\$10,966.14
151	TRABAJADOR (A) SOCIAL	33	8	17	8	\$9,151.83	\$14,000.00
152	VELADOR	17	4	13	0	\$6,236.13	\$8,537.62
153	VERIFICADOR	3	3	0	0	\$8,000.10	\$8,000.10
154	VETERINARIO	3	2	0	1	\$3,999.99	\$15,000.00
155	VIGILANTE	132	12	120	0	\$4,251.00	\$10,649.77
156	VOCAL DE TUTELAS	1	1	0	0	\$4,251.00	\$4,251.00

* Incluye: Personal activo al 30 de junio del 2021, así como plazas vacantes y plazas proyectadas para el ejercicio 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$ 192,473,478.91 (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$7,013,092,327.69 (Siete mil trece millones noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 69/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando NOVENO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando NOVENO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE AGOSTO DE 2021.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
INTEGRANTES – RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se aprobaron dieciocho Anuencias Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. DUELL PROYECTOS, S. A. DE C. V., representada por el C. Luis Rubén Navarrette Rodríguez con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, número 212, local 302, en la colonia Puerta de Hierro Gran Vía, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 83-212-002, con número 077 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V., representada por el C. Juan Edgardo García Rovira con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, número 212, local 125, en la colonia Puerta de Hierro Gran Vía, C.P.64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 83-212-002, con número 079 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. C. ROBERTO MACÍAS QUINTANILLA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 5002, locales A102 y A103, en la colonia La Estanzuela, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-391-159 y 51-391-160, con número 084 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. C. BLANCA REBECA ROSSANO IBAÑEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1000, local 03, en la colonia La Estanzuela, C.P. 64989, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-007-006, con número 086 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. CDLP, S. A. DE C. V., representada por el C. Eduardo Daniel Quiroga Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, número 550, local LC315, en la colonia Regina, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 16-005-001, con número 087 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. C. FELIPE OMAR RODRÍGUEZ ALEMÁN, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Cumbres Madeira, número 691, locales 19 y 20, en la colonia Espacio Cumbres, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 83-283-060, con número 088 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. EL CABRITO DE LOS LEONES, S. A. DE C. V., representada por el C. Jesús Alberto Martínez Valdez con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 8890, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 83-219-001, con número 101 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. TT BEER MÉXICO, S. A. DE C. V., representada por el C. Luis Fernando Rebollozo Martínez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 9002, números 304B y 305A, en la colonia Puerto de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León., con número de expediente catastral (70) 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, con número 102 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. COMERCIAL CITY FRESKO, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Rafael Monroy Reyna con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, km. 268, número 245, local AN-01, en la colonia La Rioja Privada Residencial, C.P.64984, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-009-015, con número 103 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
10. C. SARA LEVY GARZA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Ruperto Martínez, números 219 y 223, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-106-014, con número 107 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
11. CLUB MEX DEL NORTE, S. A. DE C. V., representada por el C. Daniel Amaya Martínez con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Alvarado, número 1709, en la colonia Buenos Aires, C.P.64800, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 15-648-001, con número 108 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
12. C. JOSÉ MIGUEL BERNAL VILLARREAL, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, número 526, local 203, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 83-216-002, con número 085 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
13. EL CHAMALITO CUMBRES, S. A. DE C. V., representada por el C. Rodolfo Lozano Punte con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 9002, local 303-A, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, con número 059 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
14. GRUPO GCHABRAND, S. A. DE C. V., representada por el C. Alfredo González Chabrand con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Lázaro Cárdenas, número 2610, local 1, en la colonia Del Paseo Residencial, C.P.64920, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 20-155-016, con número 081 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
15. GRUPO GCHABRAND, S. A. DE C. V., representada por el C. Alfredo González Chabrand con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en avenida Lázaro Cárdenas, número 2610, local 2, en la colonia Del Paseo Residencial, C.P.64920, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 20-155-016, con número 082 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
16. C. EDUARD GUEVARA MARTÍNEZ, con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, en el inmueble ubicado en 5 de Febrero, número 1201, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 13-079-011, con número 110 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

17. C. LESLIE ESTEFANÍA NEVAREZ GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Anillo Periférico, número 1604, local 33, en la colonia Real de San Jerónimo, C.P.64634, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 44-351-004, con número 105 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

18. C. JOSÉ ONÉSIMO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Ignacio Morones Prieto, s/n, en la colonia Independencia, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 13-058-002, con número 112 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/077/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/077/2021
	Solicitante: DUELL PROYECTOS, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Puerta de Hierro, número 212, local 302, en la colonia Puerta de Hierro Gran Vía, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DPR1511113Q5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía del solicitante expedida por el Instituto Nacional Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 1,003, de fecha 11 de noviembre de 2015, ante la fe del licenciado Gonzalo Galindo García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 115.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6728/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 83-212-002
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2803/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio número 054/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ANTIGRABITY

2. Expediente SAY-DIV/SA/079/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/079/2021
	Solicitante: LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Puerta de Hierro, número 212, local 125, en la colonia Puerta de Hierro Gran Vía, C.P.64346, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	06 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CFE111213QE8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 1,951 de fecha 13 de diciembre de 2011, expedida por el Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Titular de la Notaría Pública número 143.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6728/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 83-212-002.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2802/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 065/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SAYU SAYULITA

3. Expediente SAY-DIV/SA/084/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/084/2021
	Solicitante: C. ROBERTO MACÍAS QUINTANILLA
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento Carretera Nacional, número 5002, locales A102 y A103, en la colonia La Estanzuela, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MAQR761102IE0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE5929/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-391-159 y 51-391-160
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/2838/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 068/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANTE

4. Expediente SAY-DIV/SA/086/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/086/2021
	Solicitante: C. BLANCA REBECA ROSSANO IBAÑEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número 1000, local 03, en la colonia La Estanzuela, C.P. 64989, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ROIB760805GZ5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7658/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-007-006
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2772/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 059/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OMNIS

5. Expediente SAY-DIV/SA/087/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/087/2021
	Solicitante: CDLP, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Alfonso Reyes, número 550, local LC315, en la colonia Regina, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CDL191120GP6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 4,544 de fecha 20 de noviembre de 2019, expedida por el Lic. Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Titular de la Notaría Pública número 61.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7033/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 16-005-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/24869/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 057/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA PATRIA

6. Expediente SAY-DIV/SA/088/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/088/2021
	Solicitante: C. FELIPE OMAR RODRÍGUEZ ALEMÁN
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Cumbres Madeira, número 691, locales 19 y 20, en la colonia Espacio Cumbres, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ROAF800104UQ1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 1661/2015/DIFR/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 83-283-060
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/2804/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 071/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ALUCHAS

7. Expediente SAY-DIV/SA/101/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/101/2021
	Solicitante: EL CABRITO DE LOS LEONES, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 8890, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	29 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLE2011189GA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 1,640 de fecha 18 de noviembre de 202, expedida por el Lic. Gustavo Federico Cerrillo Ortiz, Notario Público número 37.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7273/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 83-219-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2917/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio número 074/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL REY DEL CABRITO

8. Expediente SAY-DIV/SA/102/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/102/2021
	Solicitante: TT BEER MÉXICO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 9002, números 304B y 305A, en la colonia Puerto de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	TBM200717591
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 9,369, de fecha 17 de julio de 2020, ante la fe del licenciado Juan Rodrigo Fernández Guzmán, Notario No. 40.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3602/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/2522/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 072/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BOTERO

9. Expediente SAY-DIV/SA/103/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/103/2021
	Solicitante: COMERCIAL CITY FRESKO, S. DE R. L. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, km. 268, número 245, local AN-01, en la colonia La Rioja Privada Residencial, C.P.64984, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCF121101KQ4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 138,765, de fecha 01 de noviembre de 2012, expedida por el Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 2380/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-009-015
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: DPCE-SAP-J/R-336/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 061/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CITY FRESKO

10. Expediente SAY-DIV/SA/107/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/107/2021
	Solicitante: C. SARA LEVY GARZA
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ruperto Martínez, números 219 y 223, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LEGS771216L82
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente Administrativo número: L-403/2000
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 01-106-014
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3500/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 079/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PUERTO DE VERACRUZ

11. Expediente SAY-DIV/SA/108/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/108/2021
	Solicitante: CLUB MEX DEL NORTE, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: José Alvarado, número 1709, en la colonia Buenos Aires, C.P.64800, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CMN160721LX1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 27,127 de fecha 21 de julio de 2016, expedida por el Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 44.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 2061/06 SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 15-648-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/3258/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 077/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MARÍA TEQUILA

12. Expediente SAY-DIV/SA/085/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/085/2020
	Solicitante: C. JOSÉ MIGUEL BERNAL VILLARREAL
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Puerta de Hierro, número 526, local 203, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BEVM830528HC7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 2422/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 83-216-002
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1394/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 050/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	TITO ALITAS

13. Expediente SAY-DIV/SA/059/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/059/2020
	Solicitante: EL CHAMALITO CUMBRES, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 9002, local 303-A, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCU190124QK8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial de residente permanente con fotografía expedida por el Instituto Nacional de Migración.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 324 de fecha 24 de enero de 2019, expedida por el Lic. Héctor Gerardo Zertuche García, Titular de la Notaría Pública número 45.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3602/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 83-217-001, 002, 003
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2052/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 038/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL CHAMALITO

14. Expediente SAY-DIV/SA/081/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/081/2021
	Solicitante: GRUPO GCHABRAND, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Lázaro Cárdenas, número 2610, local 1, en la colonia Del Paseo Residencial, C.P.64920, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OBR141015FM9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 59,370 de fecha 10 de enero de 2019, expedida por el Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público número 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 11301/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 20-155-016
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/ 2759/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 067/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTÉS

15. Expediente SAY-DIV/SA/081/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/081/2021
	Solicitante: GRUPO GCHABRAND, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: ABARROTÉS
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional km 268, número 245, local C-02, en la colonia La Rioja, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OBR141015FM9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 59,370 de fecha 10 de enero de 2019, expedida por el Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público número 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 11301/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 20-155-016
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/2758/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 094/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANTE

16. Expediente SAY-DIV/SA/110/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/110/2021
	Solicitante: C. EDUARD GUEVARA MARTÍNEZ
	Giro Solicitado: CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
	Domicilio del Establecimiento: 5 de Febrero, número 1201, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	Gume7909268W1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3369/H-04/95
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 13-079-011
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-5257-2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 083/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ARENA SULAIMAN

17. Expediente SAY-DIV/SA/105/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/105/2021
	Solicitante: LESLIE ESTEFANÍA NEVAREZ GONZÁLEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Anillo Periférico, número 1604, local 33, en la colonia Real de San Jerónimo, C.P.64634, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NEGL941125N35
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 10122/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 44-351-004
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1297/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 018/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL CHILAQUERO

18. Expediente SAY-DIV/SA/112/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/112/2021
	Solicitante: JOSÉ ONÉSIMO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
	Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento: Ignacio Morones Prieto, s/n, en la colonia Independencia, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MAGO600216GZ9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE L1782/2002
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 13-058-002
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-1356-2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 086/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CAFÉ OBRERO

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. DUELL PROYECTOS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, número 212, local 302, en la colonia Puerta de Hierro Privada Gran Vía, asignándole el número 100 de anuencia municipal.
2. LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, número 212, local 125, en la colonia Puerta de Hierro Gran Vía, asignándole el número 101 de anuencia municipal.
3. C. ROBERTO MACÍAS QUINTANILLA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 5002, locales A102 y A103, en la colonia La Estanzuela, asignándole el número 102 de anuencia municipal.
4. C. BLANCA REBECA ROSSANO IBAÑEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1000, local 03, en la colonia La Estanzuela, asignándole el número 103 de anuencia municipal.
5. CDLP, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, número 550, local LC315, en la colonia Regina, asignándole el número 104 de anuencia municipal.
6. C. FELIPE OMAR RODRÍGUEZ ALEMÁN, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Cumbres Madeira, número 691, locales 19 y 20, en la colonia Espacio Cumbres, asignándole el número 105 de anuencia municipal.
7. EL CABRITO DE LOS LEONES, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 8890, en la colonia Puerta de Hierro, asignándole el número 106 de anuencia municipal.

8. TT BEER MÉXICO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 9002, números 304B y 305A, en la colonia Puerto de Hierro, asignándole el número 107 de anuencia municipal.

9. COMERCIAL CITY FRESKO, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, km. 268, número 245, local AN-01, en la colonia La Rioja Privada Residencial, asignándole el número 108 de anuencia municipal.

10. C. SARA LEVY GARZA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Ruperto Martínez, números 219 y 223, en la colonia Centro, asignándole el número 109 de anuencia municipal.

11. CLUB MEX DEL NORTE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Alvarado, número 1709, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 110 de anuencia municipal.

12. C. JOSÉ MIGUEL BERNAL VILLARREAL, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, número 526, local 203, en la colonia Puerta de Hierro, asignándole el número 111 de anuencia municipal.

13. EL CHAMALITO CUMBRES, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 9002, local 303-A, en la colonia Puerta de Hierro, asignándole el número 112 de anuencia municipal.

14. GRUPO GCHABRAND, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Lázaro Cárdenas, número 2610, local 1, en la colonia Del Paseo Residencial, asignándole el número 113 de anuencia municipal.

15. GRUPO GCHABRAND, S. A. DE C. V., con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en avenida Lázaro Cárdenas, número 2610, local 2, en la colonia Del Paseo Residencial, asignándole el número 114 de anuencia municipal.

16. C. EDUARD GUEVARA MARTÍNEZ, con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, en el inmueble ubicado en 5 de febrero, número 1201, en la colonia Nuevo Repueblo, asignándole el número 115 de anuencia municipal.

17. LESLIE ESTEFANÍA NEVAREZ GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Anillo Periférico, número 1604, local 33, en la colonia Real de San Jerónimo, asignándole el número 116 de anuencia municipal.

18. JOSÉ ONÉSIMO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Ignacio Morones Prieto, s/n, en la colonia Independencia, asignándole el número 117 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 26 DE AGOSTO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTES - RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN**

Acuerdo Modificatorio por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X y XLIX, inciso g) y LI, 23, 24, fracción I y II, 56 a 58, y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 94, 96, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h y IV incisos c y d, 16 fracción XIII, 124, 125, 126, y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto del a información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX, inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.
- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.

- IV.** Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V.** Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada ser encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que le asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deben celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI.** Que, por tanto, y toda vez que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1,3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 10 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

- VII.** Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha 28 de diciembre de 2016 se expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VIII.** Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, mismo que forma parte integral del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican el artículo 1 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, de fecha 28 de diciembre del 2016, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad. El Auxiliar Administrativo adscrito a la Coordinación Jurídica Institucional constituye la Unidad de Transparencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, quien fungirá como responsable de la Unidad de Transparencia. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

TERCERO. Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 02-dos días del mes de agosto del año 2021-dos mil veintiuno.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY



MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.



GOBIERNO DE
MONTERREY